

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 12 DE 30 DE OCTUBRE DE 2014.- .....**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. Mariano Suárez Colomo

**CONCEJALES/AS**

D. Víctor Rodríguez Yañez

D. Segundo Álvarez Sanz

D<sup>a</sup>. Inmaculada Fernández Arranz

D<sup>a</sup>. Concepción García Ortega

D<sup>a</sup>. Rosa María Serrano Alonso

D. Alfredo Crespo del Olmo

D<sup>a</sup>. Sara María Calvo del Pozo

D. Fernando Sergio Escudero Velasco

D. Lorenzo Olalla Valdés

D. Rufino Cilleruelo Mínguez

D. Marcos Díez Peñas

En La Cistèrniga, el día treinta de Octubre de dos mil catorce, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión ordinaria a la que fueron reglamentariamente convocados.-----

Falto con excusa previa la concejala del PP D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa González Forjas.-----

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Mariano Suárez Colomo, asistiendo como Secretaria D<sup>a</sup>. Begoña Pérez Sánchez, y como interventora D<sup>a</sup>. Violeta Ruiz Gato.-----

A las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Presidente da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:-----

En primer lugar, por la Sra. Secretaria y, en cumplimiento del acuerdo tomado en el Pleno de 29 de septiembre de 2008, se procede a leer públicamente el nombre y apellidos de las mujeres fallecidas por causa de violencia de género desde el último pleno ordinario celebrado el día 25 de Mayo de 2013: .....

<b>NOMBRE</b>	<b>NACIONALIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Emilia Bonmati Sánchez	Española	27-08-2014	Barcelona
Gemma Gutiel Monterde	Española	28-08-2014	Hospitalet de Llobregat (Barcelona)
Antonia Latorre Bujaldon	Española	04-09-2014	Cullar Baza (Granada)
Gisele Dorneles Fisuk	Brasileña	03-10-2014	Hospitalet de Llobregat (Barcelona)

**APROBACIÓN DEL PUNTO DE URGENCIA “DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES ECONÓMICOS.-.....”**

Por razones de urgencia debidamente motivadas, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno incluir en el orden del día el siguiente punto: .....

“Dación de cuenta de informes económicos”.-----

Enterados los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, acuerdan incluir en el orden del día el siguiente punto: .....

XIX.- “Dación de cuenta de informes económicos”.-----

Antes de dar comienzo la sesión, la Secretaria manifiesta que los puntos del orden del día numerados con el 6º y 7º, referentes a las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales nº 9 y nº 10, pasan a ser retirados por error de transcripción, por lo que se altera el orden correlativo de los siguientes puntos.- .....

**I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 11, DE 28 DE AGOSTO DE 2014.- .....**

Por la Secretaria se pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna aclaración que hacer al borrador del acta de la sesión anterior número 11 de fecha 28 de Agosto de 2014.- .....

Tras las manifestaciones realizadas, la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDA:**.....

**APROBAR** el acta de la sesión anterior, nº 11, de fecha 28 de Agosto de 2014.- .....

**II.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2, REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO O SUSTITUCIÓN POR COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD Y RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL, PARA EL AÑO 2015.- .....**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimiento o sustitución por comunicación de inicio de actividad y régimen de comunicación ambiental, para el año 2015, dictaminada favorablemente con cuatro votos a favor, tres por parte de los concejales del PSOE y uno por parte del concejal de PCAL-CI, y dos abstenciones de los concejales del PP, en la Comisión de Hacienda celebrada el día 27 de Octubre de 2014.- .....

Una vez examinado el expediente y enterada la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, por votación ordinaria y unánime, se **ACUERDA:**.....

**PRIMERO.- APROBAR** con carácter provisional, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: .....

**ORDENANZA FISCAL Nº REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O SUSTITUCIÓN POR COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD Y RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL**

Añadiendo el apartado 7.2.3 al artículo 7 “exenciones, bonificaciones y reducciones” en los siguientes términos

7.2.3.- En el supuesto de solicitud de cambio de titularidad, si el solicitante desiste antes de la concesión de la misma la cuota quedará reducida a 20 €.

**SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD** con lo dispuesto en el artículo 17.1 del T.R 2/2004, el presente acuerdo se expondrá al público, durante un plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncio insertado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el B.O.P a efectos de que, en este plazo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.....

**TERCERO.- EN EL SUPUESTO** de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará mediante certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo. ....

**III.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3, REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO, PARA EL AÑO 2015.-.....**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio, para el año 2015, dictaminada favorablemente con cuatro votos a favor, tres por parte de los concejales del PSOE y uno por parte del concejal de PCAL-CI, y dos abstenciones por parte de los concejales del PP, en la Comisión de Hacienda celebrada el día 27 de Octubre de 2014.- .....

Una vez examinado el expediente y enterada la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, por votación ordinaria y unánime, se **ACUERDA:**.....

**PRIMERO.- APROBAR** con carácter provisional, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: .....

**ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO**

Dando redacción a los siguientes artículos en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 7.- DEVENGO**

---

---

1.-Se devengan las tasas y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma en la fecha e que se formalice el oportuno contrato o póliza de abono, o en su caso, desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de abastecimiento municipal. El devengo por esta última modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia correspondiente y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.-Establecido y en funcionamiento el referido servicio, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir el primer día de cada trimestre natural.

3.-Tratándose de altas nuevas o modificaciones la primera cuota se devengará el primer día del trimestre en que se dé de alta el servicio

4.- No cabrá prorrateo de la tasa por altas, bajas, cambios de titularidad o de actividad

**ARTÍCULO 8.- DECLARACIÓN E INGRESO**

---

---

1º.- la liquidación por la prestación del servicio de abastecimiento de agua se efectuará trimestralmente a través de recibo derivado de la matrícula correspondiente, aunque el cobro se efectuará en dos periodos de cobranza:

El primer periodo de cobranza, comprenderá el 1º y 2º trimestre del ejercicio

El segundo periodo de cobranza, comprenderá el 3º y 4º trimestre del ejercicio anterior.

2º.- la tasa por enganche a la red de agua se liquidará a través de autoliquidación.

3.- En la tasa por suministro de agua de obra el contribuyente formulará la correspondiente solicitud, y una vez concedida aquella o desde que se produzca la conexión a la red de abastecimiento si se procedió sin la oportuna autorización, se practicará la liquidación que proceda que se notificará para su ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación

**SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD** con lo dispuesto en el artículo 17.1 del T.R 2/2004, el presente acuerdo se expondrá al público, durante un plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncio insertado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el B.O.P a efectos de que, en este plazo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.....

**TERCERO.- EN EL SUPUESTO** de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará mediante certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo. ....

#### **IV.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS, PARA EL AÑO 2015.-.....**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora de la tasa por recogida de basuras, para el año 2015, dictaminada favorablemente con cuatro votos a favor, tres por parte de los concejales del PSOE y uno por parte del concejal de PCAL-CI, y dos abstenciones por parte de los concejales del PP, en la Comisión de Hacienda celebrada el día 27 de Octubre de 2014.-.....

Una vez examinado el expediente y enterada la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, por votación ordinaria y unánime, se **ACUERDA:**.....

**PRIMERO.- APROBAR** con carácter provisional, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:.....

##### **ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS**

Añadiendo dos apartados al art. 2 “Hecho imponible” en los siguientes términos

4.-Existe la obligación de contribuir cuando el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias esté establecido en las calles o lugares donde se encuentren los inmuebles sujetos a la tasa y desde el momento e que se les conceda licencia de primera ocupación o existen indicios de que los inmuebles están habitados de manera permanente o temporal.

La obligación de contribuir cesará en la fecha en que se conceda la correspondiente licencia de demolición o derribo del inmueble sujeto o cuando, previo informe del Servicio Técnico Municipal de Urbanismo, se acredite su situación de ruina.

5.- El servicio de recogida de basuras domiciliarias es de recepción obligatoria y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación. La baja en el suministro domiciliario de agua potable no implicará la baja en el padrón fiscal de esta tasa

Dando redacción al art.7.- “Devengo” en los siguientes términos

1.- Una vez establecido y en funcionamiento el servicio, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir el primer día de cada semestre natural.

2.-Tratándose de altas nuevas, modificaciones o cambio de titularidad la primera cuota se devengará el primer día del semestre en que se dé de alta, se modifique o se cambie la titularidad del servicio.

3.- No cabrá prorrateo de la tasa por altas, bajas, cambios de titularidad o de actividad.

Dando redacción al art.8.- “Declaración e ingreso” en los siguientes términos

1.- Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en la matrícula, presentando, al efecto la correspondiente declaración de alta.

2.- El cobro se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula semestralmente

**SEGUNDO.- DE COFORMIDAD** con lo dispuesto en el artículo 17.1 del T.R 2/2004, el presente acuerdo se expondrá al público, durante un plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncio insertado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el B.O.P a efectos de que, en este plazo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.....

**TERCERO.- EN EL SUPUESTO** de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará mediante certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo. ....

**V.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, PARA EL AÑO 2015.-.....**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, para el año 2015, dictaminada favorablemente con tras votos a favor por parte de los concejales del PSOE y tres abstenciones, dos por parte de los concejales del PP y una por parte del concejal de PCAL-CI, en la Comisión de Hacienda celebrada el día 27 de Octubre de 2014.- .....

Una vez examinado el expediente y enterada la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, por votación ordinaria y unánime, se **ACUERDA:**.....

**PRIMERO.- APROBAR** con carácter provisional, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: .....

**ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Dando redacción al apartado 3 del artículo 10 en los siguientes términos:

3.- Conforme a lo establecido en el art. 74.4 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R 2/2004, de 5 de marzo), en los términos previstos en este apartado, gozarán de bonificación del 40% de la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa respecto del bien inmueble gravado que constituya vivienda habitual de los mismos.

Los beneficiarios de dicha bonificación deberán cumplir al menos los siguientes requisitos:

Que se posea la condición de familia numerosa a la fecha del devengo del impuesto (1 de enero)

Que el inmueble para el que se solicita la bonificación constituya el domicilio habitual del titular o titulares del título oficial de familia numerosa.

Se entenderá que constituye vivienda habitual aquella en la que la totalidad de los miembros de la unidad familiar fueron empadronados. Debiendo conservar esta condición durante el año de concesión de esta bonificación

Que el solicitante tenga también la condición de sujeto pasivo del impuesto de bienes inmuebles para el que se solicita la bonificación.

Que los miembros de la unidad familiar estén al corriente en sus pagos con la Hacienda Municipal.

Que el cómputo total de sus ingresos familiares no superen en 5,5 veces el SMI anual.

Las bonificaciones serán aplicables para un solo bien inmueble, tendrá validez anual, y deberá ser solicitada anualmente en los meses de enero y febrero.

Esta bonificación se concederá a petición del interesado y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial, dónde se hará constar la referencia catastral del inmueble sobre el que se solicita la bonificación.

- Título de familia numerosa.

- copia de la/s declaración/es del Impuesto sobre la renta de las personas físicas de la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio declarado, o certificado expedido por la Agencia Tributaria Estatal de no tener obligación de presentarla.

La solicitud de la presente bonificación se realizará durante los dos primeros meses del año natural, acreditando que el uno de enero reúne los requisitos exigidos.

Esta bonificación es compatible con la del apartado 2 y se aplicará en su caso, a la cuota anteriormente bonificada.

En el supuesto de que la vivienda objeto del beneficio fiscal sea de Promoción Oficial, y se descalifique por la administración competente, perdiendo con ello su naturaleza de protección oficial, han de entenderse revocados, previa audiencia del interesado, la totalidad de los beneficios fiscales disfrutados por esta causa, debiendo ser reintegrados a la Tesorería Municipal los importe dejados de ingresar.

Se entenderá por unidad familiar la convivencia en el mismo domicilio del beneficiario de la ayuda con otras personas, unidas con aquel por matrimonio o relación análoga a la conyugal y por lazos de parentesco, de consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado.

Se entienden por ingresos de la unidad familiar: las sumas de las bases liquidables generales sometidas a gravamen+bases liquidables del ahorro de todos los miembros de la unidad familiar.

En caso de que no se efectúe la Declaración de la Renta y Patrimonio:

Se entenderá como base liquidable general sometida a gravamen la diferencia existente entre el importe de los rendimientos de trabajo y las reducciones previstas en la Ley reguladora del I.R.P.F por rendimientos de trabajo.

Se entenderá como base liquidable del ahorro el importe de los rendimientos de las cuentas bancarias.

Dando redacción al art. 9 en los siguientes términos:

#### ARTICULO 9.- Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo

1.- La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.-

2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana:

1º.- Tipo de gravamen general.....0,56 %

Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.....0,73%

**SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD** con lo dispuesto en el artículo 17.1 del T.R 2/2004, el presente acuerdo se expondrá al público, durante un plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncio insertado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el B.O.P a efectos de que, en este plazo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.....

**TERCERO.- EN EL SUPUESTO** de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará mediante certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo. ....

### **VI.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 12, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, PARA EL AÑO 2015.-** .....

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, para el año 2015, dictaminada favorablemente con tres votos a favor por parte de los concejales del PSOE y tres abstenciones, dos por parte de los concejales del PP y una por parte del concejal de PCAL-CI, en la Comisión de Hacienda celebrada el día 27 de Octubre de 2014.- .....

Una vez examinado el expediente y enterada la Corporación, con dos votos en contra por parte de PCAL-CI, y diez votos a favor, cinco por parte del PSOE, tres votos a favor por parte del PP y dos votos a favor por parte de IU, y tras las deliberaciones oportunas, por votación ordinaria y unánime, se **ACUERDA:**.....

**PRIMERO.- APROBAR** con carácter provisional, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: .....

**ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

Añadiendo la siguiente tasa al epígrafe 1º.-Documentos relativos a Servicios de Urbanismo

Tramitación y resolución de expedientes de órdenes de ejecución derivadas del incumplimiento del deber legal de conservación por los propietarios de los terrenos y demás bienes inmuebles.....2% del presupuesto de ejecución material definitivo.

Añadiendo la siguiente tasa al epígrafe 2.-documentos expedidos o extendidos por las oficinas municipales

Por cada copia de informes técnicos o de partes de accidentes de circulación o partes internos facilitados por los Vigilantes municipales a los interesados y a las entidades aseguradoras:.....40 €

**SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD** con lo dispuesto en el artículo 17.1 del T.R 2/2004, el presente acuerdo se expondrá al público, durante un plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncio insertado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el B.O.P a efectos de que, en este plazo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.....

**TERCERO.- EN EL SUPUESTO** de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará mediante certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo. ....

**VII.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 13, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, PARA EL AÑO 2015.-.....**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, para el año 2015, dictaminada favorablemente con tres votos a favor por parte de los concejales del PSOE y tres abstenciones, dos por parte de los concejales del PP y una por parte del concejal de PCAL-CI, en la Comisión de Hacienda celebrada el día 27 de Octubre de 2014.- .....

Una vez examinado el expediente y enterada la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, con tres abstenciones por parte del PP, dos votos en contra por parte de PCAL-CI y siete votos a favor, dos por parte de IU y dos por parte del PSOE, se **ACUERDA:**.....

**PRIMERO.- APROBAR** con carácter provisional, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: .....

**ORDENANZA FISCAL Nº 13 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Dando nueva redacción a los apartados 4 y siguientes del art. 7 “exenciones y bonificaciones” en los siguientes términos:

4.-Gozarán de una bonificación del 75% de la tarifa fijada en el artículo 5 de la presente Ordenanza Fiscal:

- Los vehículos dotados de motor eléctrico
- Los vehículos dotados de motor híbrido, eléctrico y de combustión.

5.- Gozarán de una bonificación del 60 % de la tarifa fijada en el artículo 5 de la presente Ordenanza Fiscal los vehículos que utilicen Gas Licuado de Petróleo (GLP) como carburante o cualquier otro carburante que produzca una mínima carga contaminante.

6.- Gozarán de una bonificación del 100 por 100 los vehículos matriculados como "vehículos históricos".

El carácter "histórico" del vehículo se acreditará mediante la matriculación del vehículo como histórico en la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente. Para ello se exhibirá el original del permiso de circulación especial en el que conste la matrícula histórica asignada, o certificación del Registro de Vehículos Históricos de la Jefatura Provincial de Tráfico, todo ello de conformidad con el Reglamento de Vehículos Históricos

7.- El efecto de la concesión de las anteriores bonificaciones comenzará a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, sin que esta tenga carácter retroactivo, y su concesión quedará condicionada a que el sujeto pasivo del impuesto esté al corriente en sus pagos con la Hacienda Municipal.

**SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD** con lo dispuesto en el artículo 17.1 del T.R 2/2004, el presente acuerdo se expondrá al público, durante un plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncio insertado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el B.O.P a efectos de que, en este plazo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.....

**TERCERO.- EN EL SUPUESTO** de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará mediante certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo. ....

## **VIII.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 16, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PARA EL AÑO 2015.- .....**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 16, reguladora del impuesto sobre actividades económicas, para el año 2015, dictaminada favorablemente con tres votos a favor por parte de los concejales del PSOE y tres abstenciones, dos por parte de los concejales del PP y una por parte del concejal de PCAL-CI, en la Comisión de Hacienda celebrada el día 27 de Octubre de 2014.- .....

Una vez examinado el expediente y enterada la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, por votación ordinaria y unánime, se **ACUERDA:**.....

**PRIMERO.- APROBAR** con carácter provisional, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: .....

### **ORDENANZA FISCAL Nº 16 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Dando redacción a los siguientes artículos en los siguientes términos:

#### **ARTÍCULO 14.- Pago e ingreso del Impuesto.**

1.- El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Calendario Fiscal que a tal efecto se apruebe por el Ayuntamiento

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación.

Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio del régimen de autoliquidación del Impuesto previsto en el artículo siguiente.-



2.- Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.-

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.-

**SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD** con lo dispuesto en el artículo 17.1 del T.R 2/2004, el presente acuerdo se expondrá al público, durante un plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncio insertado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el B.O.P a efectos de que, en este plazo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.....

**TERCERO.- EN EL SUPUESTO** de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará mediante certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo. ....

## **IX.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 27, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, PARA EL AÑO 2015.- .....**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 27, reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, para el año 2015, dictaminado favorablemente con cuatro votos a favor, tres por parte de los concejales del PSOE y uno por parte del concejal de PCAL-CI, y dos abstenciones por parte de los concejales del PSOE, en la Comisión de Hacienda celebrada el día 27 de Octubre de 2014.-.....

Una vez examinado el expediente y enterada la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, por votación ordinaria y unánime, se **ACUERDA:**.....

**PRIMERO.- APROBAR** con carácter provisional, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: .....

### **ORDENANZA FISCAL Nº 27 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

Dando redacción al art.6.- “Devengo” en los siguientes términos

1.-Se devengan las tasas y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma en la fecha e que se formalice el oportuno contrato o póliza de abono de abastecimiento de agua a domicilio.

2.-Establecido y en funcionamiento el referido servicio, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir el primer día de cada trimestre natural.

3.-Tratándose de altas nuevas, modificaciones o cambio de titularidad la primera cuota se devengará el primer día del trimestre en que se de de alta, se modifique o se cambie la titularidad del servicio.

4.- No cabrá prorrateo de la tasa por altas, bajas, cambios de titularidad o de actividad

Dando redacción al art.8.- “Declaración e ingreso” en los siguientes términos

1º.- la liquidación por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales se efectuará trimestralmente a través de recibo derivado de la matrícula correspondiente, aunque el cobro se efectuará en dos periodos de cobranza:

El primer periodo de cobranza, comprenderá el 1º y 2º trimestre del ejercicio

El segundo periodo de cobranza, comprenderá el 3º y 4º trimestre del ejercicio anterior.

2º.- la tasa por enganche a la red de saneamiento se liquidará a través de autoliquidación.

**SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD** con lo dispuesto en el artículo 17.1 del T.R 2/2004, el presente acuerdo se expondrá al público, durante un plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncio insertado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el B.O.P a efectos de que, en este plazo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.....

**TERCERO- EN EL SUPUESTO** de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará mediante certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo. ....

## **X.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 25, REGULADORA DE LAS NORMAS INTERNAS PARA CONCESIÓN DE BONO-BUSES POR EL SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A., PARA EL AÑO 2015.-.....**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza nº 25, reguladora de las normas internas para concesión de bono-buses por el servicio de Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A., para el año 2015, dictaminada favorablemente con tres votos a favor por parte de los concejales del PSOE y tres abstenciones, dos por parte de los concejales del PP y una por parte del concejal de PCAL-CI, en la Comisión de Hacienda celebrada el día 27 de Octubre de 2014.-.....

Una vez examinado el expediente y enterada la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, por votación ordinaria y unánime, se **ACUERDA:** .....

**PRIMERO.- APROBAR**, inicialmente, la modificación de la siguiente Ordenanza: .....

**ORDENANZA FISCAL Nº 25 REGULADORA DE LAS NORMAS INTERNAS PARA CONCESIÓN DE BONO-BUS EN EL SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A**

Dando redacción a los siguientes artículos en los siguientes términos:

### **REQUISITOS COMUNES A CUMPLIR EN TODOS LOS CASOS:**

Estar empadronado en La Cistérniga, por un periodo superior al año.-

Los ingresos de la unidad familiar (excepto en el supuesto nº 13) no pueden ser mayores del Salario Mínimo Interprofesional correspondiente (revisable anualmente).-

Si hay matrimonio y sólo uno de los cónyuges cobra pensión, se toma el valor de la pensión mínima con cónyuge a cargo.-

Ninguno de los cónyuges puede estar en activo-trabajando

Se entenderá por unidad familiar la convivencia en el mismo domicilio del beneficiario de la ayuda con otras personas, unidas con aquel por matrimonio o relación análoga a la conyugal y por lazos de parentesco, de consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado.

Se entienden por ingresos de la unidad familiar: las sumas de las bases liquidables generales sometidas a gravamen+bases liquidables del ahorro de todos los miembros de la unidad familiar.

En caso de que no se efectúe la Declaración de la Renta y Patrimonio:

Se entenderá como base liquidable general sometida a gravamen la diferencia existente entre el importe de los rendimientos de trabajo y las reducciones previstas en la Ley reguladora del I.R.P.F por rendimientos de trabajo.

Se entenderá como base liquidable del ahorro el importe de los rendimientos de las cuentas bancarias.

En el supuesto nº 13 los ingresos del solicitante (base liquidable sometida a gravamen+base liquidable del ahorro) no puede ser mayores del Salario Mínimo Interprofesional

No tener más de una propiedad, sólo la vivienda habitual (admitiéndose vivienda habitual más un garaje vinculado a la vivienda). A tal fin deberá presentarse un certificado catastral.

Deberán comunicar al Ayuntamiento cualquier variación en los datos aportados en la solicitud.-

Antes del 31 de diciembre de cada ejercicio, deberán proceder a la renovación de la solicitud del Bono-Bus para el ejercicio siguiente, considerándose rescindidos los concedidos durante el ejercicio anterior.

Las solicitudes se tramitarán y resolverán por su orden de presentación hasta agotar el crédito presupuestario vigente.

La carga se realizará en el establecimiento indicado al efecto por este Ayuntamiento, debiendo proceder a la firma en la relación que se les facilite.-

No se podrán efectuar cargas del bonobús a los beneficiarios que tengan un saldo acumulado de 10 viajes.

El coste de la tarjeta a expedir por AUVASA será por cuenta del Ayuntamiento, pero si fuera necesario expedir una nueva tarjeta por robo o extravío será por cuenta del beneficiario de la misma.

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN TODOS LOS CASOS

Libro de Familia

Certificado Catastral de las propiedades a nombre del solicitante.

Declaración de la Renta, o en su defecto certificado de que se efectúa de todos los miembros de la unidad familiar.

Foto de tamaño carné actualizada

Fotocopia del D.N.I

Volante de empadronamiento colectivo

Certificados correspondientes según los supuestos.

#### **SUPUESTO Nº 1.-**

---

---

Si Vd. es mayor de 65 años y no percibe ninguna clase de pensión, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

Certificado negativo de no percibir pensión del Estado

Certificado de no percibir pensión de la Seguridad Social

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

#### **SUPUESTO Nº 2.-**

---

---

Si Vd. percibe la pensión mínima por jubilación o cobra la pensión mínima por jubilación con cónyuge a cargo, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

Certificado de la pensión, expedido por el organismo oficial que la otorgue, (no de Bancos, ni Cajas de Ahorro).-

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

### ***SUPUESTO N° 3.-***

---

Si Vd. es esposa de pensionista, menor de 65 años, no tiene pensión por haber trabajado, ni trabaja, al igual que el marido, Vd. tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

Certificado negativo de afiliación a la Seguridad Social, es decir, que no trabaja (esté lo solicitará en el Instituto Nacional de la Seguridad Social).-

Certificado de la pensión del marido expedido por el organismo oficial que lo otorgue (no de Bancos, ni Cajas de Ahorro), y certificado negativo de no cobrar pensión.-

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

### ***SUPUESTO N° 4.-***

---

Si Vd. es esposa de pensionista, mayor de 65 años, no tiene pensión, al igual que el marido, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

Certificado de la pensión del marido expedido por el organismo oficial que la otorgue, (no de Bancos, ni Cajas de Ahorro).-

Certificado negativo de pensión (esté lo solicitará en el Instituto Nacional de la Seguridad Social).-

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA

### ***SUPUESTO N° 5.-***

---

Si Vd. percibe su pensión por viudedad y el importe de la misma es igual o menor que el Salario Mínimo Interprofesional o cobra la pensión mínima por viudedad con cargas familiares, y Vd. es mayor de 65 años, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

Certificado de la pensión expedido por el organismo oficial que la otorgue, (no de Bancos, ni Cajas de Ahorro).-

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

### ***SUPUESTO N° 6.-***

---

Si Vd. percibe su pensión por viudedad y el importe de la misma es igual o menor que el Salario Mínimo Interprofesional o cobra la pensión mínima por viudedad con cargas familiares, y Vd. es menor de 65 años y mayor de 50, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

Certificado de la pensión expedido por el organismo oficial que la otorgue, (no de Bancos, ni Cajas de Ahorro).-

Certificado negativo de afiliación a la Seguridad Social, es decir, que no trabaja (esté lo solicitará en el Instituto Nacional de la Seguridad Social).-

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

### ***SUPUESTO N° 7.-***

---

Si Vd. percibe su pensión por invalidez permanente absoluta, es decir, que cobra el 100% de su salario base y el importe de la misma es igual o menor que el Salario Mínimo Interprofesional o cobra la pensión mínima por invalidez permanente absoluta con cónyuge a cargo, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

Certificado de la pensión expedido por el organismo oficial que la otorgue, (no de Bancos, ni Cajas de Ahorro).-

Carta-resolución de la unidad de valoración médica de incapacidades (Tribunal Médico)

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

### ***SUPUESTO N° 8.-***

---

Si Vd. percibe su pensión por tener una invalidez permanente total, es decir, que cobra el 55% de su salario base y el importe de la misma es igual o menor que el Salario Mínimo Interprofesional o cobra la pensión mínima por invalidez permanente total con cónyuge a cargo, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

Certificado de la pensión expedido por el organismo oficial que la otorgue, (no de Bancos, ni Cajas de Ahorro).-

Carta-resolución de la unidad de valoración médica de incapacidades (Tribunal Médico)

Certificado negativo de afiliación a la Seguridad Social, es decir, que no trabaja (éste le solicitará en el Instituto de la Seguridad Social).

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

### ***SUPUESTO N° 9.-***

---

Si Vd. percibe su pensión por ser huérfano/a y tiene una incapacidad absoluta física o psíquica para trabajar y el importe de dicha pensión es igual o menor que el Salario Mínimo Interprofesional vigente en la fecha en que lo solicita, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

Certificado de la pensión expedido por el organismo oficial que la otorgue, (no de Bancos, ni Cajas de Ahorro).-

Informe-resolución del Tribunal Médico que declaró la incapacidad.-

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

### ***SUPUESTO N° 10.-***

---

Si Vd. percibe su pensión por orfandad y el importe de la misma es igual o menor que el Salario Mínimo Interprofesional vigente en la fecha en que lo solicita y si Vd. es menor de 65 años y mayor de 50, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

Certificado de la pensión expedido por el organismo oficial que la otorgue, (no de Bancos, ni Cajas de Ahorro).-

Certificado negativo de afiliación a la Seguridad Social, es decir, que no trabaja (éste lo solicitará en el Instituto Nacional de la Seguridad Social).-

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

#### **SUPUESTO Nº 11.-**

---

Si Vd. percibe su pensión por ser divorciada o separada legalmente y el importe de la misma es igual o menor que el Salario Mínimo Interprofesional vigente en la fecha en que lo solicita y es Vd. mayor de 65 años, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

Fotocopia de la sentencia del Tribunal del Juzgado de Familia donde se fija la cuantía de la pensión.

Certificado de no percibir pensión de la Seguridad Social. (Éste le solicitará en el Instituto de la Seguridad Social).

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

#### **SUPUESTO Nº 12.-**

---

Si Vd. percibe su pensión por ser divorciada o separada legalmente y el importe de la misma es igual o menor que el Salario Mínimo Interprofesional vigente en la fecha en que lo solicita y es Vd. menor de 65 años y mayor de 50, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

Fotocopia de la sentencia del Tribunal del Juzgado de Familia donde se fija la cuantía de la pensión.

Certificado negativo de afiliación a la Seguridad Social, es decir, que no trabaja, y certificado de no percibir pensión de la Seguridad Social (éstos los solicitará en el Instituto de la Seguridad Social).

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

#### **SUPUESTO Nº 13.-**

---

Si Vd. percibe su pensión en la modalidad de no contributiva, fondo de Asistencia Social o percibe prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar, tiene derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

Certificado de la pensión o de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar.

En su caso, certificado o resolución donde se acredite la necesidad de concurso de 3ª persona

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.-

En caso de acreditar la necesidad de concurso de tercera persona, reconocida por los servicios sociales de la junta de Castilla y León, tendrá derecho a que un acompañante designado en la solicitud VIAJE GRATUITAMENTE (10 VIAJES/MES) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA.

#### **SUPUESTO Nº 14.-**

Si Vd. es mayor de 18 años, recibe una pensión por prestación por hijo a cargo, no trabaja y el importe no es superior al Salario Mínimo Interprofesional vigente en la fecha en que lo solicita puede tener derecho a

disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

- Certificado de la pensión, expedido por el organismo oficial que la otorga.-
- Certificado de la discapacidad, una fotocopia.-
- Certificado negativo de afiliación a la Seguridad Social o vida laboral actualizada.-

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA, al padre o tutor y al hijo a cargo cuando éste tenga reconocido un grado de dependencia por la junta de Castilla y León

**SEGUNDO.- SOMETER** dicha Ordenanza a información pública ya audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín oficial de la Provincia y tablón de anuncios del ayuntamiento, por el plazo e treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.....

**TERCERO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.....

## **XI.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN, PARA EL AÑO 2015.-** .....

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza de gestión, recaudación e inspección, para el año 2015, dictaminada favorablemente con cuatro votos a favor, tres por parte de los concejales del PSOE y uno por parte del concejal de PCAL-CI, y dos abstenciones, por parte de los concejales del PP, en la Comisión de Hacienda celebrada el día 27 de Octubre de 2014.- .....

Una vez examinado el expediente y enterada la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, por votación ordinaria y unánime, se **ACUERDA:** .....

**PRIMERO.- APROBAR**, inicialmente, la modificación de la siguiente Ordenanza: .....

### **ORDENANZA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN**

Dando redacción al siguiente artículo en los siguientes términos:

#### **Artículo 18. Sistema Especial de Pago Prorrrateado**

1. El Sistema Especial de Pago Prorrrateado (SEPP) se establece con la finalidad de facilitar el pago de los tributos, ya que permite al sujeto pasivo el pago prorrrateado en cuotas trimestrales de las obligaciones tributarias que se determinen a lo largo del año, con una regularización final. El SEPP es voluntario y gratuito, y determinará el pago por domiciliación bancaria de las deudas tributarias susceptibles de ser incluidas en esta modalidad de pago, sin intereses de demora.

2. Podrán acogerse al SEPP todos los sujetos pasivos que aparezcan como titulares de las obligaciones tributarias (recibos) del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y expresamente lo soliciten,

3. La solicitud de acogerse al SEPP deberá realizarse por escrito, en impreso normalizado, en el que deberán contenerse los siguientes datos:

a. Identificación del sujeto pasivo titular del recibo u obligación tributaria: nombre, apellidos, razón social o denominación, número de identificación fiscal, domicilio fiscal.

b. Datos para la domiciliación bancaria. Estos datos tendrán efecto exclusivamente en el SEPP, salvo que en el documento de domiciliación se indique el interés de hacerlo extensivo a otras domiciliaciones anteriores

4. No podrán acogerse al SEPP los sujetos pasivos que tengan deudas pendientes de pago en vía ejecutiva en la fecha de la solicitud, salvo que estuviesen recurridas y garantizadas, o salvo que se hubiera reconocido un aplazamiento o fraccionamiento de pago.

5. Sólo podrán incluirse en cada solicitud de SEPP las deudas de un mismo sujeto pasivo y de un único período impositivo.

6. La gestión y cobro mediante el SEPP se realizará del siguiente modo:

La deuda total estimada correspondiente a todos los tributos acogidos al SEPP se prorrateará en cuatro cuotas trimestrales

El cobro de las cuotas prorrateadas se realizará por cargo en la cuenta corriente del sujeto pasivo señalada al efecto en las fechas determinadas en el calendario fiscal correspondiente dentro de los siguientes periodos: 1ª cuota en el mes de abril; 2ª cuota en el mes de junio; 3ª cuota en el mes de agosto; 4ª cuota en el mes de octubre;

El cálculo de las cuotas estimadas se efectuará calculando la suma de cuotas anuales estimadas, sin intereses de demora, y dividiendo ese resultado entre cuatro.

7. Los pagos que se vayan produciendo a lo largo del ejercicio tendrán la consideración de ingresos a cuenta y se imputarán al pago de las deudas tributarias acogidas al SEPP una vez que se haya producido la aplicación final de pago.

8. CANCELACIÓN Y BAJA VOLUNTARIA. El impago de una cuota trimestral por causa no imputable a la Administración determinará la cancelación automática de este sistema de pago, sin necesidad de notificación alguna por parte del Ayuntamiento, salvo que voluntariamente regularicen su situación y efectúen el ingreso antes de la finalización del periodo de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para lo cual deberán solicitar la correspondiente carta de pago. Asimismo, quienes estuvieran adheridos a este sistema de pago podrán decidir en cualquier momento la baja voluntaria en el mismo. Tanto la Cancelación como la Baja Voluntaria supondrán la exclusión automática en ese instante de los recibos de padrón generados hasta la fecha e incluidos en este sistema de cobro, así como la obligación de pago de los mismos en la situación que les corresponda. Para cumplir con esta exigencia, el sujeto pasivo solicitante de la Baja Voluntaria deberá acudir al Departamento de Recaudación para obtener las correspondientes cartas de pago. “

9. La solicitud de acogerse al SEPP supondrá la concesión automática del mismo, siempre que se reúnan los requisitos y se cumplan las condiciones establecidas en esta ordenanza. Una vez solicitado y concedido el SEPP se aplicará en ulteriores ejercicios salvo renuncia expresa por parte del interesado.

10. La solicitud para acogerse al SEPP podrá presentarse en cualquier momento, si bien en el año en curso solo tendrán efecto las presentadas hasta el 28 de febrero. Las posteriores surtirán efecto en el ejercicio siguiente.

**SEGUNDO.- SOMETER** dicha Ordenanza a información pública ya audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín oficial de la Provincia y tablón de anuncios del ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.....

**TERCERO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.....

**XII.- REFINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO FORMALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES.- .....**



Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la refinanciación de la operación de préstamo formalizada por el Ayuntamiento con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, dictaminada favorablemente con tres votos a favor por parte de los concejales del PSOE y tres abstenciones, dos por parte de los concejales del PP y una por parte del concejal de PCAL-CI, en la Comisión de Hacienda celebrada el día 27 de Octubre de 2014.- .....

Visto que con fecha 15 de Octubre de 2014, se inició procedimiento para la refinanciación para la cancelación de operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el fondo para la Financiación del Pago a Proveedores.- .....

Visto que con fecha 23 de Octubre, se emitió informe favorable de Intervención, valorando la viabilidad de la concertación de dicha operación de refinanciación e informe jurídico del Sr. Secretario.- .....

Una vez examinado el expediente y enterada la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, por votación ordinaria y unánime, se **ACUERDA:** .....

**PRIMERO.- CONCERTAR** una nueva operación para refinanciar la operación suscrita con cargo al mecanismo de financiación del Fondo de Pago a Proveedores.- .....

**SEGUNDO.- QUE SE CURSEN** invitaciones a diversas entidades financieras con las siguientes condiciones:

Importe total del préstamo: 1.329.628,01

Plazo de amortización: no superior al plazo máximo de amortización que reste para cancelar de manera completa la operación de crédito formalizada con el Fondo (29/05/2022)

Tipo de interés: Euribor a tres meses

Resto de condiciones: las establecidas en la legislación sobre el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Hasta la recepción de la autorización del Ministerio, no se podrá entender adjudicada definitivamente la nueva operación.

Plazo de presentación de las ofertas: hasta el día 10 de Noviembre a las 14:00 horas.

La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar en las dependencias municipales del Ayuntamiento de La Cistérniga el día 10 de Noviembre a las 14:15 horas.....

### **XIII.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO POR LUIS SAN MIGUEL CUELLAR EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL DE SUELO RÚSTICO EN LA PARCELA Nº 5115 DEL POLÍGONO 4 DE LA CISTÉRNIGA.-..**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la resolución del recurso interpuesto por Luis San Miguel Cuellar en relación a la autorización de uso excepcional de suelo rústico en la Parcela nº 5115 del Polígono 4 de La Cistérniga, dictaminado favorablemente por votación ordinaria y unánime en la Comisión de Urbanismo celebrada el 28 de Octubre de 2014.- .....

Visto el informe emitido por la Técnico de Grado Medio de la Administración General en contestación al recurso interpuesto por Luis San Miguel Cuellar sobre acuerdo Pleno adoptado por este Ayuntamiento.- .....

Una vez examinado el expediente y enterada la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, por votación ordinaria y unánime, se **ACUERDA:** .....

**PRIMERO.- DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por Luis San Miguel Cuellar en relación a la autorización de uso excepcional de suelo rústico en la parcela nº 5115 del polígono 4 de La Cistérniga, en cuanto que se ha seguido el trámite establecido tanto en el RUCYL como en el PGOU de La Cistérniga, ya que el otorgamiento del interés público lo concede el Pleno constituyendo este un paso previo para la tramitación en sí de la autorización.- .....

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los interesados.- .....

**XIV.- DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA AMPLIACIÓN DE USO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, CLASIFICACIÓN Y TRANSFERENCIA DE ESCOMBROS, EN LAS PARCELAS N° 5018 Y 57 DEL POLÍGONO 2, SOLICITADO POR TRANSCON VALLADOLID, S.A.-.....**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la declaración de interés público de la ampliación de uso para el Centro de Gestión de Estacionamiento de Vehículos, Clasificación y Transferencia de Escombros, en las Parcelas n° 5018 y 57 del Polígono 2, solicitado por Transcon, S.A., dictaminado favorablemente por votación ordinaria y unánime en la Comisión de Urbanismo celebrada el día 28 de Octubre de 2014.- .....

Visto el escrito presentado por D. Emeterio Robles Valdivieso en representación de TRANSCON VALLADOLID, S.A., en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 5 de junio de 2014 por el que solicita modificación de la autorización de uso excepcional en suelo rustico y de la licencia ambiental concedida por el ayuntamiento, actividad proyectada de línea de tratamiento y valorización de residuos de la construcción y demolición (RCDs), para lo que aporta proyecto básico para la actividad de Tratamiento y Valoración de Residuos de la Construcción y Demolición (RCDs), y almacenamiento y Clasificación de Residuos no Peligrosos en las instalaciones de TRASCON VALLADOLID, S.A, parte de la parcela 5018 (9.161 m2) y parte de la parcela 57 (15.380 m2) del polígono 2 de La Cistérniga, redactado por el Ingeniero Industrial D. Oscar Varela López sin visar. En el proyecto consta un Anexo C relativo a la ampliación de la autorización de uso específicamente.....

Visto que con fecha 26 de febrero de 2004 (Expediente CTU 87/03), la Comisión Territorial de Urbanismo, acordó **otorgar la autorización de uso excepcional en suelo rústico para centro de gestión y estacionamiento de vehículos en la parcela 5018 del polígono 2**, en el término municipal de la Cistérniga **con la condición** de que se resuelva la dotación de los actuales servicios de acceso con arreglo a los requerimientos de la instalación proyectada. según **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE GESTIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y CLASIFICACIÓN Y TRANSFERENCIA DE ESCOMBROS**, en la ubicación arriba citada, redactado por la arquitecto Dña. Julia Miguel Tamayo, visado por el C.O.A.C.yL.E. en su Demarcación de Valladolid con fecha 16 de agosto de 2005.- .....

Visto que por Decreto de Alcaldía de 6 de abril de 2005 fue concedida Licencia Ambiental a D. Emeterio Robles Valdivieso, en representación de **TRANSCON, S.A.**, para el ejercicio de **CENTRO DE GESTIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, CLASIFICACIÓN Y TRANSFERENCIA DE ESCOMBROS**, en la parcela 5018 del Polígono 2, conforme al proyecto técnico obrante en el expediente (exp: 2002/54-A).....

Visto que se otorgó la licencia de obras por Decreto de Alcaldía con fecha 2 de febrero de 2006, para el ejercicio de **CENTRO DE GESTIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, CLASIFICACIÓN Y TRANSFERENCIA DE ESCOMBROS**, en la parcela 5018 del Polígono 2, conforme al proyecto técnico obrante en el expediente (exp:2002/54A) La superficie total construida de la nave es de 1.387,08 m². ....

Visto que se aprobó la documentación final de obras y se concedió licencia de apertura por Decreto de Alcaldía de 12 de diciembre de 2008, para el ejercicio de centro de gestión y estacionamiento de vehículos, clasificación y transferencia de escombros, a realizar en la parcela 5018 del polígono 2 del C. Rústica, de La Cistérniga, conforme a la documentación obrante en el expediente de referencia 2002/54-A.

Visto que por Decreto de Alcaldía n° 468 de 27 de junio de 2012 se concede a Transcon Valladolid SA, ampliación de la licencia ya concedida a desarrollar en la parcela 5018 del polígono 2 y Decreto n° 876 de 11 de septiembre de 2014 se aprueba la comunicación de inicio.....

Visto que por Decreto de Alcaldía n° 971 de 5 de noviembre de 2013 se acuerda conceder a TRANSCON licencia de obras para la construcción de una estructura metálica de cubrición en la parcela 5018 del polígono 2, y por Decreto de Alcaldía n° 874 de 11 de septiembre se aprueba el final de obra de la misma.- .....

Visto el informe técnico emitido con fecha 23 de Octubre de 2014, en el que consta que se trata de un uso autorizado ya por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid, y que lo que se pretende es ampliar la superficie del uso que ya se realiza, por lo que cumpliendo la parcela 57 las mismas características del suelo que la 5018 a efectos de clasificación y calificación, la ampliación de uso solicitada es factible cumpliendo las condiciones urbanísticas de aplicación.-.....

Considerando lo dispuesto en el art. 102 del PGOU, los usos excepcionales del suelo rústico autorizables en función de su "interés público" deben acreditar fehacientemente esa circunstancia, así como la necesidad de ocupar este tipo de terrenos, según lo previsto en el Art. 57.g) del RU, por lo que la declaración del interés público debe otorgarla el Pleno de la Corporación Municipal.-

Visto que el solicitante justifica la necesidad de emplazamiento del uso en suelo rústico en las páginas 106 y 107 del proyecto presentado, basándose en la misma circunstancia que en la autorización de uso ya concedida, la necesidad de implantación en suelo rústico a causa de sus específicos requerimientos, la necesidad de espacio. En el caso presente la ampliación supone 26.986 m2 de los que 15.380 m2 corresponden a la parcela 57 y 9.161 m2 a la parcela 5018, en total de la actividad incluyendo la ampliación solicitada, ocuparía 39.360 m2. ....

Una vez examinado el expediente y enterada la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, por votación ordinaria y unánime, se **ACUERDA:** .....

**1º.- DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA DE INTERES PÚBLICO** dentro del trámite de autorización de uso excepcional en suelo rústico, del uso relativo al tratamiento y valorización de residuos de la construcción y demolición y almacenamiento y clasificación de residuos no peligrosos, en parte de la parcela 57 del (concretamente en 15.380 m2), y parte de la parcela 5018 (concretamente 9.161 m2) del Polígono 2 de La Cistérniga, ya que se trata de un uso incardinado en el apartado g) del artículo 57 del RUCyL, cuyo objeto es ampliar la actividad existente del Centro de Gestión de Estacionamiento de Vehículos, Clasificación y Transferencia de Escombros, en la parcela 5018 del Polígono 2, que ya tiene autorizado el uso excepcional y las licencias municipales, según se justifica en la documentación obrante en el expediente.-

**2º.- CONTINUAR CON EL TRAMITE DE AUTORIZACION DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RUSTICO** conforme establece la normativa de aplicación .....

**XV.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICO PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA Y POR ENRIQUE VÁZQUEZ FIDALGO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LAS ERAS.-.....**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación inicial de la propuesta de convenio urbanístico promovido por el Ayuntamiento de La Cistérniga y por Enrique Vázquez Fidalgo en nombre y representación del Conjunto Residencial Las Eras, dictaminado favorablemente con cuatro votos a favor, tres por parte de los concejales del PSOE y uno por parte del concejal de IU, y tres abstenciones, una por parte del concejal de PCAL-CI y dos por parte de los concejales del PP, en la Comisión de Urbanismo celebrada el día 28 de Octubre de 2014.- .....

Una vez examinado el expediente y enterada la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, por votación ordinaria y unánime, se **ACUERDA:** .....

**ÚNICO.- RETIRAR** el punto del orden del día hasta tener una valoración exacta.-.....

## **XVI.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2015.-.....**

Por el Sr. Presidente, se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 936 de fecha 24 de Septiembre de 2014, obrante en el expediente correspondiente a la Determinación de las Fiestas Locales para el año 2015, cuyo texto literal se transcribe a continuación: .....

*“Visto el escrito remitido por la Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, para determinar las fechas que en el próximo año 2015 tendrán el carácter de Fiestas Locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, de conformidad con el artículo 45 del R. D. 2001/ 1983 de 28 de Julio, con Registro de entrada en este Ayuntamiento el día 5 de Septiembre de 2014.-.....*

*Visto que la comunicación de las fechas de las Fiestas Locales debe remitirse a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en el improrrogable plazo de 30 días, vengo en RESOLVER: .....*

*PRIMERO.- DETERMINAR las Fiestas Locales del Municipio de La Cistérniga para el próximo año 2015, en las fechas que a continuación se indican: .....*

- DÍA 23 DE ENERO DE 2015 “Festividad de San Ildefonso” .....*
- DÍA 16 DE JULIO DE 2015 “Festividad de Ntra. Sra. la Virgen del Carmen”.-.....*

*SEGUNDO.- DAR conocimiento de la presente resolución al Pleno de la Corporación para su ratificación.-.....*

*TERCERO.- REMITIR la presente resolución a la Oficina Territorial de Trabajo (Delegación Territorial de Valladolid).-“ .....*

Enterada la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDA:** .....

**PRIMERO.- RATIFICAR** el Decreto de Alcaldía nº 936, de fecha 24 de Septiembre de 2014, por el que se determinan las Fiestas Locales del Municipio de La Cistérniga para el año 2015.- .....

**SEGUNDO.- REMITIR** el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo (Delegación Territorial de Valladolid).- .....

## **XVII.- DAR CONOCIMIENTO DE LAS ALEGACIONES A LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA FUNCIONAL ESTABLE DE VALLADOLID.-.....**

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento del expediente tramitado para las alegaciones a la delimitación del área funcional de Valladolid.- .....

La Corporación se da por enterada.-.....

## **XVIII.- DAR CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL 1 DE AGOSTO AL 15 DE OCTUBRE DE 2014.-.....**

Seguidamente por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos durante el período comprendido desde el día 1 de Agosto de 2014 al 15 de Octubre de 2014, ambos inclusive, numerados correlativamente del 759 al 1051, los cuales han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su examen.- .....

La Corporación se da por enterada.-.....

## **XIX.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES ECONÓMICOS.- .....**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los siguientes informes económicos: .....

-Dación de cuenta del informe de seguimiento del plan de ajuste, 2º Trimestre del 2014.-.....  
 -Dación de cuenta del informe de seguimiento del plan de ajuste, 3º Trimestre del 2014.-.....  
 -Dación de cuenta de los informes de evaluación objetivos Ley 02/2012: ejecución presupuestaria 1º Trimestre de 2014.-.....  
 -Dación de cuenta de los informes de evaluación objetivos Ley 02/2012: ejecución presupuestaria 2º Trimestre de 2014.-.....  
 -Dación de cuenta de los informes de evaluación objetivos Ley 02/2012: ejecución presupuestaria 3º Trimestre de 2014.-.....  
 -Dación de cuenta de los informes trimestrales Ley 15/2010 (Morosidad) del 2º Trimestre de 2014.-.....  
 -Dación de cuenta de los informes trimestrales Ley 15/2010 (Morosidad) del 3º Trimestre de 2014.-.....  
 La Corporación se da por enterada.- .....

**XX.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-.....**

A continuación D. Rufino Cilleruelo Mínguez, portavoz de IU, da lectura a la **MOCIÓN** presentada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 29 de Octubre de 2014 y número de registro 6989.- .....

**INICIATIVA POPULAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD Y REABRIR LAS URGENCIAS SANITARIAS LOS FINES DE SEMANA Y FESTIVOS EN NUESTRO MUNICIPIO**

El Plan de reestructuración de Atención Primaria ha dejado nuestro municipio sin urgencias sanitarias los fines de semana y festivos.

El 24 de Abril en pleno ordinario, se aprobó una Moción de nuestro grupo, instando a los responsables en materia de sanidad de la Junta de Castilla y León, a reabrir dichas urgencias por el trastorno y la discriminación que están sufriendo nuestros vecinos.

Parece ser que ni la Moción aprobada a nuestro grupo, ni los escritos presentados desde el Consistorio denunciando las deficiencias y las competencias impropias que debemos asumir, siendo ellos los responsables, han calado en nuestros dirigentes.

La Cistérniga cuenta con el suficiente número de cartillas y un montante de profesionales sanitarios suficiente para que dispongamos de un Centro de Salud.

No podemos permitir que nuestros vecinos tengan que desplazarse a la zona básica de salud de las Delicias, como ocurre con nuestros hijos a los institutos de secundaria.

Nuestro municipio pierde poco a poco su identidad y está en manos de todos los vecinos manifestárselo a nuestros irresponsables dirigentes de la Junta de Castilla y León, por lo que nuestro grupo presenta la siguiente Moción:

**El Ayuntamiento de La Cistérniga elaborará un documento para la recogida de firmas de los vecinos como iniciativa popular.**

**De ser aprobada figuraran todos los partidos políticos, asociaciones y colectivos del municipio que quieran sumarse a esta iniciativa, y los dos puntos siguientes:**

**1.- Se inste a la Junta la construcción de un Centro de Salud acorde con las necesidades del municipio.**

**2.- Hasta que dispongamos del Centro de Salud se reabren las Urgencias de nuestro ambulatorio los fines de semana y festivos. ....**

Toma la palabra el portavoz de PCAL-CI, D. Fernando Sergio Escudero Velasco manifestando que es una gran iniciativa, pero nos ha llamado poderosamente la atención que se haga referencia a que figurarán todos los partidos políticos, pero luego nadie ha presentado una moción similar. Creo que desde el consistorio lo que se debería de hacer era que todos los grupos políticos presentasen una moción conjunta en la que se unificasen criterios.

Estamos de acuerdo con que se construya un Centro de Salud, lo que cuestionamos es la forma de traer la moción por unos grupos políticos, que se les acepta, y por otros, que no se les acepta.- .....

Seguidamente toma la palabra D<sup>a</sup>. Rosa María Serrano Alonso, portavoz del PP aclarando que la iniciativa es muy buena, y escuchando a Sergio, echamos en cara todos que con mociones de este calado no se haya puesto sobre la mesa para estudiarla y hacer una moción conjunta. Sí que es verdad que puede haber partes de esta moción que nosotros hubiéramos quitado, pero creemos que deberíamos de sentarnos y hacer una moción conjunta todos los grupos políticos referente a este tema que es importante para el municipio, quedar de acuerdo en el texto, presentarla al Pleno y firmarla entre todos.

Si os parece, en lugar de aprobar esta moción, nos podemos juntar, redactamos otro texto y se lo presentamos a la Junta entre los cuatro grupos políticos.- .....

Interviene el Sr. Alcalde aclarando que cuando sucedió lo del Instituto, se habían hecho ya dos mociones, se habían recogido firmas, se había constituido alguna comisión pro-Instituto, y así podemos estar, trayendo una moción tras otra sobre lo mismo. Yo os puedo asegurar que desde el propio equipo de gobierno se han mandado ya dos escritos reclamando las urgencias y que costeasen los gastos mientras no se hiciera el Centro de Salud, no nos han hecho nunca caso y cualquier iniciativa en este sentido la voy a apoyar. Lo que se ha presentado aquí debería de presentarse una vez juntados todos los grupos políticos y habiendo redactado un texto consensuado por todos.- .....

Una vez debatida la moción, con dos abstenciones por parte de PCAL-CI, y diez votos a favor, cinco por parte del PSOE, dos por parte de IU y tres por parte del PP, se **ACUERDA:** .....

**PRIMERO.- APROBAR** la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida como iniciativa popular para la construcción del Centro de Salud y reabrir las urgencias sanitarias los fines de semana y festivos en La Cistérniga.- .....

**SEGUNDO.- ELABORAR** un documento para la recogida de firmas de los vecinos como iniciativa popular instando a la Junta la construcción de un Centro de Salud acorde con las necesidades del municipio y se reabran las urgencias del ambulatorio de La Cistérniga los fines de semana y festivos.- .....

Seguidamente la portavoz del PP, D<sup>a</sup>. Rosa María Serrano Alonso, da lectura a la **MOCIÓN** presentada en el Registro General de este Ayuntamiento con número de registro 7015 y de fecha 29 de Octubre de 2014.- .....

### **CREACIÓN DE UNA ZONA WIFI EN LA PLAZA MAYOR**

El uso de las nuevas tecnologías es de vital importancia en un mundo tan competitivo como el actual. El acceso a la información es uno de los factores más importantes en el desarrollo integral de las personas. Las sociedades que no cuentan con sistemas rápidos y eficaces que permitan a los ciudadanos obtener información de todo tipo están en franca desventaja con respecto a las demás. Esas sociedades están abocadas al atraso, en el orden económico por supuesto, pero también en el social y en el cultural.

Es cierto que un gran número de ciudadanos de nuestro pueblo cuenta ya con internet en sus domicilios o en sus dispositivos móviles (teléfonos, tabletas, ordenadores, etc.), pero sería bueno que La Cistérniga dispusiese de un espacio público y abierto en el que los vecinos tuvieran la posibilidad de acceder libremente a internet. Varios municipios de nuestro entorno ya disponen de zonas wifi de acceso libre y gratuito. La Cistérniga no puede quedarse rezagada en este ámbito.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Realización de un estudio relativo a los efectos sobre la salud de las personas y el coste económico que supondría la creación de una zona WIFI en la Plaza Mayor.-**

**SEGUNDO.- Dar traslado de dicho estudio a todos los grupos políticos municipales.-**

**TERCERO.- Incluir en el proyecto de Presupuestos Municipales para el año 2015 la correspondiente partida para la creación de la mencionada zona WIFI, siempre y cuando el estudio determine la ausencia de efectos negativos para la salud de las personas y el coste económico sea asumible por nuestro Ayuntamiento.-.....**

Toma la palabra D. Rufino Cilleruelo Mínguez, portavoz de IU manifestando que nos parece una idea estupenda siempre que se pueda, bien sea en la Plaza Mayor o en cualquier otra zona del municipio.-.....

A continuación interviene el portavoz de PCAL-CI, D. Fernando Sergio Escudero Velasco aclarando que la moción en si es buena, no se le puede poner ningún pero, y sí que me parece correcto lo que ha manifestado el portavoz de IU sobre lo de cualquier otra zona, porque a lo mejor no es el sitio más idóneo, no permite urbanísticamente que la gente pueda sentarse salvo en locales de hostelería, pero si que vemos algo que nos llama la atención y queremos hacer una alusión respecto al gasto, porque por desgracia estamos en un pueblo que tiene muchas deudas, estamos en una situación bastante mala en la que tenemos una deuda de un millón y medio de euros, que tenemos unas situaciones que hay que ir corrigiendo, nos vemos en situaciones en las que tenemos que cobrar por servicios que hasta ahora no se estaban cobrando, y queremos constantemente dotar de más servicios y buscamos un presupuesto que hay que pagarlo.

Claro que vemos bien que haya wifi, pero también tenemos una condición y es que haya otras prioridades, y habría que formar antes a las personas que van a hacer usos de esas herramientas con un plan de formación.-.....

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que ya ha mandado hacer un estudio gratuito para establecer el wifi en todo el pueblo. Hemos pasado a pedir un presupuesto, que no nos cuesta nada. Me preocupa un poco más el plan de formación. Yo me comprometo a traer aquí el estudio económico y detallado para el siguiente Pleno, para poder aprobar o no la moción.- .....

Una vez debatida la moción, por votación ordinaria y unánime se **ACUERDA:**.....

**DEJAR SOBRE LA MESA** la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre la creación de una zona wifi en la Plaza Mayor de La Cistérniga, para poder realizar un estudio económico detallado y presentarla de nuevo en el próximo Pleno Ordinario.-.....

D<sup>a</sup>. Rosa María Serrano Alonso, portavoz del PP, continúa dando lectura a la **MOCIÓN** presentada en el Registro general de este Ayuntamiento con fecha 29 de Octubre de 2014 y número de registro 7014.- .....

### **SOLICITUD DE MEDIDAS PARA PALIAR LOS CONTINUOS EPISODIOS DE INUNDACIONES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CISTÉRNIGA**

Nuestro municipio lleva sufriendo inundaciones durante muchos años y aunque desde nuestro Ayuntamiento se han ido realizando distintas acciones con el fin de evitar las inundaciones en determinadas zonas de nuestro municipio, el continuo y constante crecimiento que experimenta el casco urbano de La Cistérniga, ocasiona repetidas episodios de inundaciones en muchas viviendas de nuestro municipio ubicadas entre otras en las calles de la zona de las Eras.

Paralelamente, las redes de saneamiento en dicho sector, diseñadas hace ahora muchos años, se muestran totalmente incapaces de evacuar los aportes extraordinarios que suponen los momentos de lluvias fuertes o muy fuertes como ha ocurrido en algunas ocasiones durante este otoño, lo que hace que las viviendas se inundan ocasionando a los ciudadanos graves perjuicios en sus bienes e incluso en su seguridad.

Es por ello, por lo que el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de La Cistérniga, al Pleno de la Corporación, **solicita:**

1.- Estudio de la situación y de las obras necesarias de ampliación del sistema de recogida de aguas pluviales que fueran necesarias para evitar las inundaciones que se producen.

2.- De igual manera, que se proceda, al estudio para la ampliación de la red de alcantarillado, aumentando su sección, para eliminar el riesgo de inundación.

3.- Incluir en el proyecto de Presupuestos Municipales para el año 2015 la correspondiente partida para poder acometerse estas obras, siempre y cuando el estudio que se realice demuestre la viabilidad de las mismas.-.....

Toma la palabra el portavoz de IU, D. Rufino Cilleruelo Mínguez manifestando que el problema no es de la succión del agua, sino que los problemas vienen cuando el alcantarillado se atasca y rebosa el agua. Creemos que con las actuaciones que se puedan hacer, las rejillas pueden dar algo más de sí. Hay que buscar soluciones para la zona de Las Eras, que se haga estudio y que se busque solución.- .....

Seguidamente interviene D. Fernando Sergio Escudero Velasco, portavoz del PCAL-CI aclarando que el estudio de la situación y de las obras necesarias de ampliación del sistema de recogida de aguas pluviales que fueran necesarias para evitar las inundaciones que se producen, creo que es lo que ya se está haciendo por parte del departamento de urbanismo del Ayuntamiento, igual que el estudio para la ampliación de la red de alcantarillado.- .....

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que se han estado haciendo actuaciones continuas dentro del casco, y se siguen y seguirán haciendo estas actuaciones. En el 2015 tendrá lugar una obra de conectores, amén de otros temas. Le recuerdo a la señora concejala, que entonces lo era de hacienda y que tenía la misión y responsabilidad de dirigir el Pleno del Ayuntamiento, y cuando nos gustaba hacer muchas inauguraciones con buenos refrescos y con buenos vinos, la señora María Jesús Ruíz Ruíz dijo que había un proyecto para La Cistérniga de diez millones de euros que iba a ser lo que nos quitaría todos los problemas del municipio, unas balsas de desagüe en unos terrenos de sistemas generales con tuberías conducidas directamente hasta el río Duero, ya que cuando tenemos el problema en nuestra red es cuando efectivamente caen muchos litros de agua. Pero como he visto tantos presupuestos en las partidas de la Junta, ya me cuesta creer las cosas. Nuestras redes internas están bastante bien, tienen bastante capacidad, el problema como ya se ha dicho es la retención, pero vamos a hacer una vigilancia más exhaustiva, cada veinte días vamos a ver dos o tres zonas conflictivas, vamos a hacer una primera actuación, iremos viendo cosas y solucionándolas. Pero el gran problema que tenemos es a partir de ahí, y eso lo sabemos todos, ahora mismo urbanismo está paralizado y es la Junta quién tiene que tomar medidas.- .....

Una vez debatida la moción, por votación ordinaria y unánime, se **ACUERDA**: .....

**PRIMERO.- APROBAR** la moción presentada por el Grupo Municipal Popular referente a la solicitud de medidas para paliar los continuos episodios de inundaciones en distintas zonas de La Cistérniga.- .....

**SEGUNDO.- REALIZAR** un estudio de la situación y de las obras necesarias de ampliación del sistema de recogida de aguas pluviales que fueran necesarias para evitar las inundaciones que se producen,.....

**TERCERO.- QUE SE PROCEDA** al estudio para la ampliación de la red de alcantarillado aumentando su sección, para eliminar el riesgo de inundación.- .....

**CUARTO.- INCLUIR** en el proyecto de Presupuestos Municipales para el año 2015 la correspondiente partida para poder acometerse estas obras, siempre y cuando el estudio que se realice demuestre la viabilidad de las mismas.-.....

Seguidamente la portavoz del PP, D<sup>a</sup>. Rosa María Serrano Alonso, continúa dando lectura a la **MOCIÓN** presentada en el Registro General de este Ayuntamiento con número de registro 7016 y de fecha 29 de Octubre de 2014.- .....



Durante los últimos meses se están produciendo una serie de actos vandálicos, robos, incluso ciertos acosos...A esto hay que añadir que el menudeo y venta de drogas en lugares públicos casi está a la orden del día.

Esto produce la alarma y el malestar entre los vecinos que en reiteradas ocasiones nos han trasladado sus quejas.

Los vigilantes municipales que prestan su servicio con profesionalidad, lo hacen en no muy buenas circunstancias.

Entre otras cosas, se puede destacar que el equipo de gobierno al firmar un convenio con la empresa que gestiona el radar ha dejado un puesto de los municipales ocupado con la vigilancia de dicho radar. O que al ser vigilantes, que no policías locales, no puedan disponer de ciertos medios que les pudiera dar más seguridad y/o autoridad.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo del Partido Popular de La Cistérniga presenta al Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Que por el señor alcalde, como jefe de la Policía Local, tome las medidas oportunas para aumentar la seguridad en La Cistérniga.

2º.- Que se le solicite colaboración a la Subdelegación del Gobierno, si fuera necesario.

3º.- Que se amplíe y/o organice el horario de los vigilantes municipales, con el fin de vigilar determinadas zonas en horarios más tardíos.-.....

Toma la palabra D. Rufino Cilleruelo Mínguez, portavoz de IU manifestando que no les ha llegado la moción, pero en base a lo que se ha expuesto, estamos de acuerdo.-.....

Seguidamente interviene el portavoz de PCAL-CI aclarando que esto es reiterar lo que ya dijo nuestro grupo político, y la respuesta que se nos ha dado siempre la misma respuesta, que no se puede. Ya no depende de nosotros ni de lo que votemos.-.....

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que he leído la moción y no la acabo de entender, ¿está pidiendo usted al Pleno que se les haga Policías Municipales? Los Vigilantes Municipales tienen todo lo que la Ley exige que tengan, lo único que no tienen es arma porque la Ley exige que no se les puede dar arma a la categoría de Vigilantes Municipales y si a los Policías Municipales. No entiendo a qué se refiere con que desarrollan su trabajo en no muy buenas circunstancias. Se está haciendo todo lo que se nos exige y las competencias son las que son. Entiendo que están pidiendo aquí que haya un turno de noche, tenemos seis Vigilantes Municipales y considero más importante que estén durante el día en los entornos de los colegios. Remarca que les hemos dado un trabajo a mayores con lo del radar, cuando está puesto 12h. al mes, y está más puesto para persuadir más que para sancionar. Si ustedes quieren Policías Municipales, díganlo claramente, hacemos números, se podría estudiar aunque en estos momentos por la situación del municipio yo no estoy de acuerdo. Hablan de drogas, y me gustaría que me pasaran la relación si se saben los puntos donde se vende para que se lo pueda pasar al Capitán de la Guardia Civil. El Grupo Socialista esta moción no la va a aprobar porque no encuentra que con esto mejore el funcionamiento del municipio.-.....

Una vez debatida la moción, la Corporación con siete votos en contra, cinco por parte del PSOE y dos por parte de IU, y cinco votos a favor, tres por parte del PP y dos por parte de PCAL-CI, se **ACUERDA**:.....

**ÚNICO.- NO APROBAR** la moción presentada por el Grupo Municipal Popular referente a la falta de seguridad en el municipio de LA Cistérniga.-.....

A continuación, D. Rufino Cilleruelo Mínguez, portavoz de IU, pasa a dar lectura a los **RUEGOS** presentados en el Registro General de este ayuntamiento de fecha 29 de Octubre de 2014 y número de registro 6990.-.....

1º.- **Rogamos** se siga desratizando zonas del municipio donde los vecinos siguen viendo ratas.

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que se está desratizando continuamente por una empresa que está contratada que tiene que hacer determinadas funciones, y a mayores tenemos actuaciones que las estamos pagando desde el Ayuntamiento, y esta continuidad se va a seguir llevando a cabo.- .....

2º.- Los autobuses urbanos de nuestro municipio, presentan un deterioro palpable dada la edad de los vehículos. **Rogamos** que una vez finalizada la deuda, se negocie con Auvasa el cambio paulatino de la flota con autobuses más modernos, la posibilidad de cambio de línea recortando la frecuencia y si mantenemos la línea hasta la Mora.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que afortunadamente en estos momentos no se debe nada a AUVASA S.A. habiendo saldado ya todas las deudas con una forma de pago que concertamos, se ha cumplido esa forma de pago y este mismo mes hemos acabado de saldar la deuda contraída con AUVASA S.A, por lo tanto, no tardando mucho, deberíamos de tener una reunión con el responsable para hablar de todos estos temas, y siempre que se puedan mejorar estos servicios sin que el esfuerzo económico nos suponga mucho más, que ya nos está costando anualmente doscientos cincuenta mil euros (250.000€) se intentarán mejorar.- .....

3º.- **Rogamos** se mande cortar el seto del chalet al lado de Lidiza.

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que se va a hacer una actuación en esa zona en el mes de Enero y ese seto va a desaparecer, porque ese seto antes se encargaban de cortarlo ellos mismos, no obstante se avisará a alguien para que antes de Enero corte el seto.- .....

4º.- **Rogamos** se reparen los aparatos de gimnasia del parque de la piscina.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que mañana mismo se mandará al encargado de mantenimiento para ver qué es lo que está roto y si se puede reparar.- .....

Toma la palabra el portavoz de PCAL-CI, D. Fernando Sergio Escudero Velasco, dando lectura al **RUEGO** presentado en el Registro General de este Ayuntamiento con número de registro 7013 y de fecha 29 de Octubre de 2014.- .....

1.- Rogamos se facilite a todos los grupos municipales de nuestro Municipio y se exponga, cuantía del procedimiento y adjudicatario, en medio difusor (pág. Web del municipio) todos los expedientes de contratación por procedimiento de negociado sin publicidad y negociado con publicidad.

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que en la página de contratación del estado ([www.contrataciondeestado.es](http://www.contrataciondeestado.es)) están todos los contratos porque además es obligación. La cantidad de todos los contratos se publica en el Boletín, se da cuenta a Hacienda de todos los contratos. Y todos los contratos menores están en la relación de decretos de alcaldía.- .....

2.- Rogamos se facilite un local suficientemente acondicionado a la Comisión Pro-Instituto de La Cistérniga.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que me pidieron un local, y en ese momento no tenía más que locales compartidos, y les pareció bien.- .....

3.- Rogamos reparen las deficiencias que presenta el acolchado de la estatua del nadador, ya que es un lugar concurrido por muchos niños@s.

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que la estatua del nadador se está arreglando continuamente, y estamos esperando a que nos llegue el suelo de goma azul para ponerlo.- .....

Seguidamente D<sup>a</sup>. Alfredo Crespo del Olmo, concejal del PP, da lectura al **RUEGO** presentado en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 29 de Octubre de 2014 y número de registro 7018.- .....

*Recientemente una persona de nuestro municipio ha recibido un balonazo mientras paseaba por la Plaza Mayor. Afortunadamente el suceso quedó en un susto, pero pudo haber traído consecuencias más*

graves. Creemos que no es de recibo que se puedan realizar en espacios no habilitados para ello determinadas prácticas deportivas, sobre todo teniendo en cuenta que nuestro municipio sí dispone de zonas especialmente construidas para la práctica de diferentes deportes.

Consideramos que es conveniente que La Cistérniga disponga de una normativa que regule, entre otras cuestiones, el uso que debe darse a los diferentes espacios públicos.

Por este motivo, RUEGO se den los pasos adecuados para la aprobación de una Ordenanza Municipal de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales. ....

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que ya se trajo a Pleno un borrador de la Ordenanza Municipal de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales y se tuvo que retirar porque nadie estaba de acuerdo con ella. La intención del Equipo de Gobierno ha sido traerla, tienen todos ustedes el borrador, hagan las propuestas que crean oportunas y la hacemos. Yo precisamente tenía como propuesta prohibir la Plaza Mayor como zona de juegos con pelotas que no sean de esponja y alguna que otra cosa más. Yo estoy deseando que se haga, creo que es necesaria. ....

Interviene el portavoz de IU, D. Rufino Cilleruelo Mínguez, dando lectura a las **PREGUNTAS** presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento con número de registro 6991 y de fecha 29 de Octubre de 2014.- ....

1ª.- ¿Cuándo se tiene previsto abrir los contenedores de basura de la calle del Pozo?

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que el lunes que viene llegan los contenedores.- ....

2ª.- ¿Qué actuaciones se tienen previstas para paliar las inundaciones?

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que ya está contestada en la moción presentada.- ....

Toma el turno D. Fernando Sergio Escudero Velasco, portavoz de PCAL-CI, dando lectura a las **PREGUNTAS** presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 29 de Octubre de 2014 y números de registro comprendidos desde el 7000 hasta el 7012.- ....

Una de las empresas concursantes a la gestión de la guardería de nuestro municipio, ha planteado ante el órgano competente una reclamación por la adjudicación del servicio.

¿Por qué no se ha dado conocimiento de este hecho a los miembros que formaron parte de la mesa de contratación?

¿Cómo se ha resuelto esta situación?

¿Quién es la persona/s responsables de la supervisión del desarrollo correcto del servicio de guardería desde el Ayuntamiento?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que una empresa hace una alegación porque no han sido ellos los adjudicatarios, se tramita, se lleva al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, quienes nos han hecho retrotraernos a la notificación, y ya se ha firmado el contrato con ellos para que la Guardería Municipal funcionase. No se ha dado conocimiento de esto porque si todas las cosas que pasen en este Ayuntamiento y cuando se cree que hay una solución que no es problemática, haya que llamar a todos, probablemente tendríamos que estar aquí todo el día con el teléfono. Esto es el funcionar diario y no ha habido ninguna intención.- ....

Recientemente hemos preguntado por el ahorro real que supone la gestión de Recaudación Voluntaria, incluyendo IBI y IAE. Nos trasladaron que no se ha calculado si existe ahorro desde el año 2012, inclusive.

¿Han realizado este cálculo para saber si esta asunción de competencias es viable?

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que creo que usted y yo hay veces que estamos en un Pleno distinto. Acta del veintiséis de Junio de dos mil catorce, contesta el Sr. Alcalde aclarando que no ha sido un error informático, sino humano, porque me hacéis una pregunta referente a los m<sup>3</sup> del agua, y te puedo decir que en el año 2011 el ahorro fue de ochenta y tres mil ochocientos setenta y seis con sesenta y tres euros (83.876'63€).-.....

Pueden ustedes explicar que son las entidades de conservación.

¿En el presente, tenemos vigente alguna entidad de conservación en nuestro municipio? (en caso afirmativo)

¿Cuál o cuáles son las zonas interesadas?

¿Quién representa a nuestro municipio en estas entidades de conservación?

¿Qué actividades de conservación y mantenimiento se están realizando en estas zonas?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que no pensaba que la primera pregunta me la fuese a hacer ningún concejal en un Pleno, en el artículo 208 de Reglamento Urbanístico de Gestión le viene a usted lo que es una entidad de conservación. Las zonas interesadas son el Sector 3 y 4, y a estas entidades de conservación las representa el Concejal de Urbanismo. Las actividades de conservación y mantenimiento que se están realizando son las propias obligaciones de una entidad de conservación, que es mantener todo.-.....

¿Pueden confirmar que los miembros del comité de empresa que representan al Comité de Seguridad y Salud han sido formados en materia de Prevención de Riesgos Laborales?

¿Cuáles son los datos de Tasa de Siniestralidad y Accidentabilidad del año 2013 y los datos relativos al año 2014 de los trabajadores de nuestro municipio?

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que los datos que tengo son que ha habido un accidente de trabajo, que ha resultado un trabajador que se ha hecho daño en la espalda, estando de baja unos días. Y han sido cinco personas las que han asistido a que la mutua les mirase lesiones. Ya hay operarios formados del Comité de Seguridad y Salud, y se está intentando que haya unos cuantos más que hagan esos cursos en Prevención de Riesgos Laborales.-.....

Nuevamente se han realizado contrataciones.

¿Cuántas personas se han integrado y con qué funciones en este último proceso?

¿Han recibido formación recogida en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que han sido tres operarios con discapacidad, cuatro operarios de limpieza y siete operarios de servicios múltiples, se les ha dado todo el equipo necesario y el encargado les ha explicado que tienen que hacer y cómo lo tienen que hacer. A formación no se les ha mandado para tres horas y cuarenta y cinco minutos, pero afortunadamente se les ha explicado todo lo necesario.-.....

¿Por qué no se han corregido los contenidos de las actas plenarias, hecho ya informado, que se publican en la pág. Web de nuestro municipio?

Contesta la Secretaria ya que es una pregunta que le afecta a ella, aclarando que ha sido un error, se ha borrado parte de una transcripción. Intentaré solventarlo lo antes posible.-.....

En fecha 10 de julio se aprobó, unánimemente, en sesión plenaria con carácter extraordinario y urgente la ampliación, en un mes y medio, del plazo de ejecución de la obra "Centro Residencial para Personas Mayores, 3ª fase".

¿Se han concluido dentro del plazo establecido las obras de adecuación previstas?

¿Pueden explicar cuál va a ser el proceso a seguir ahora y en qué plazos se va a desarrollar?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que las obras están acabadas y recepcionadas, ya ha venido Diputación a ver las obras y está de acuerdo en que se ha cumplido todo lo que venía en proyecto y nosotros hemos verificado a mayores todo lo que venía en la obra. De momento he pedido a los Técnicos que me traigan una valoración de lo que falta de invertir en dicha residencia, y en cuanto tenga esa información tomaremos las medidas oportunas y traeré una propuesta al Pleno, incluso si hay que hacerlo extraordinario y urgente, pero hasta que no tenga los números y un borrador de pliego no puedo hacer nada.- .....

En Junio de 2013 ustedes, ante un desafortunado accidente, dijeron que habían iniciado un Registro de Bodegas.

¿Han concluido el registro de Bodegas que se comprometieron a realizar?

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que lo primero que se hizo fue una revisión por encima de las bodegas, se han hecho actuaciones donde hemos visto que podía haber peligro, y en el inventario de las bodegas ya constan el 80%, esperemos que tengamos el 20% restante pronto. La situación no está tan grave como estaba en su día y esperemos que se vaya mejorando poco a poco. Con el presupuesto que tenemos se pueden ir haciendo cosas y sí que estamos en ello. Lo lógico sería hacer un estudio técnico de todas las bodegas, e intentaremos que se haga.- .....

Recientemente se ha ofrecido desde Diputación de Valladolid una acción formativa “Cursos oficiales – Monitor de Ocio y Tiempo Libre” del Programa Ponte las Pilas. Pese a tener suficientes personas inscritas en este curso, no se ha llevado a efecto.

¿Por qué no se ha desarrollado esta acción formativa?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que llevan veinte personas haciendo el curso hace ya tres semanas. En un principio iba a hacerse en días de diario, pero desde Diputación se consiguió que lo hiciesen en fines de semana, y antes de final de mes acabará el curso.- .....

Hace ya dos años el Partido de Castilla y León – Candidatura Independiente, propuso la creación de una revista municipal como una herramienta para posibilitar contenidos culturales, de ocio y actualidad a los vecinos de nuestro municipio. A día de hoy, pese a las innumerables veces que nos hemos interesado por la puesta en marcha de esta revista, no lo han querido poner en funcionamiento alegando disparidad de causas que ya no se sostienen.

¿Por qué no se han puesto en común, con distintos grupos municipales de este ayuntamiento, las bases que van a regir la Revista Municipal?

¿Por qué no quieren que los vecinos de La Cistérniga disfruten de una Revista Municipal?

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que una revista municipal al que más le interesa es al Equipo de Gobierno. Revista hay, es municipal, es libre. Probablemente en el mes de Diciembre se resolverá todo.-.....

Recientemente se ha aprobado, grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU, la instalación y puesta en funcionamiento de una emisora de radiodifusión. Pueden aclarar:

¿Previsión del coste total de este dispositivo?

¿Dónde y quienes van a manipular estos dispositivos?

¿Qué tipo de remuneración van a tener estas personas?

¿Qué formación tienen estas personas en cuanto a dirección y locución en emisoras de radio?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que lo que ha hecho este Pleno es pedir una autorización a la Junta de Castilla y León para tener un espacio de radiofrecuencia, de momento nada más. En los Presupuestos había una cantidad que se puso a modo de previsión que este año no se va a utilizar, ya que la licencia vendría a primeros de año, y la idea es que esta radio se lleve con gente aficionada y no con profesionales.- .....

¿Se ha recibido alguna resolución/notificación acerca de la denuncia interpuesta a la Junta de Castilla y León en concepto de “daños y perjuicios” ante el incumplimiento de la Consejería de Educación en la construcción del Instituto de Educación Secundaria en nuestro municipio? (En caso afirmativo rogamos contenido)

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que todavía no ha llegado absolutamente nada.-.....

Hace ya dos años el Partido de Castilla y León – Candidatura Independiente, propuso la grabación de plenos como una herramienta para acceder al contenido de las disposiciones plenarias a los vecinos de nuestro municipio. A día de hoy, y pese a las innumerables veces que nos hemos interesado por la puesta en marcha de este dispositivo, no lo han querido poner en funcionamiento alegando disparidad de causas que ya no se sostienen.

¿Por qué no se ha puesto en marcha la grabación de plenos y su puesta a disposición de los vecinos del municipio?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que ya se está grabando y se colgará si queda bien tanto la imagen como el sonido.-.....

Por último interviene el concejal del PP, D. Alfredo Crespo del Olmo, dando lectura a las **PREGUNTAS** presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 29 de Octubre y número de registro 7017.-.....

Recientemente hemos tenido constancia de la reducción de horario de apertura del punto limpio de nuestro municipio. En concreto, los vecinos de La Cistérniga disponen de 8 horas menos a la semana para hacer uso del punto limpio con respecto al horario anterior. La apertura se reduce una hora diaria de lunes a jueves, 2 horas los viernes y otras 2 los sábados.

**¿Por qué motivo se ha reducido el horario de apertura del punto limpio?**

**¿A qué cantidad asciende el ahorro económico alcanzado con esta medida?**

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que el punto limpio se ha reducido porque lo que se ha hecho un control de las horas en las que estaba más concurrido, y se ha optimizado en beneficio del operario, para poder aprovechar en otras tareas. Se han publicado las horas de apertura para que la gente las sepa. El ahorro puede estar a final de año entre dieciséis y dieciocho mil euros.- .....

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria, extiendo la presente Acta que certifico.- .....